**RESOLUCIÓN No. 021 del 03 de septiembre de 2025**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025"**

**EL SECRETARIO DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE EN CONCRETO REFORZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO, PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**".

Que la Secretaria de Infraestructura del municipio de Aguazul, en desarrollo de las competencias que son propias de esta elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

Que mediante resolución No. 014 del 13 de agosto de 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007, en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio da un total **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($786.661.169.00), M/CTE.**; incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| 202500905 | 23 de julio de 2025 | $ 786.661.169.00 |

Que el día 13 de agosto de 2025 se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

**RESOLUCIÓN No. 021 del 03 de septiembre de 2025**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025"**

Que durante el término de publicación del pliego definitivo de condiciones no se recibieron observaciones a su contenido.

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se recibió una única oferta, a saber:

**OFERTAS (1)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| CONSORCIO SUBESTACION | CONSORCIO SUBESTACION | 21/08/2025 10:00 PM |

Que el 26 de agosto de 2025 publicó en la plataforma de secop II los informes de evaluación preliminares técnico y de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera y organizacional, los cuales arrojaron los siguientes resultados así:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR**

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SUBESTACION | Deyder Eufranio Cocunubo Vargas | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

Se solicita al oferente realizar la subsanacion en los terminos indicados por el cronograma del proceso de contratacion.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no hubo observaciones al informe de evaluación y el oferente CONSORCIO SUBESTACIÓN envío subsanación al informe de evaluación.

Que el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo y de ponderación el día 03 de septiembre de 2025; señalando que:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SUBESTACION | Deyder Eufranio Cocunubo Vargas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

El proponente CONSORCIO SUBESTACION obtuvo un puntaje preliminar de 150 puntos de 500 puntos de los criterios de ponderacion diferentes a la oferta economica, el puntaje final se dará una vez finalizada la audiencia de apertura del sobre No. 2.

**RESOLUCIÓN No. 021 del 03 de septiembre de 2025**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025"**

Que siendo las 2:30 p.m. del 03 de septiembre de 2025 se celebró audiencia pública con miras a la emisión de la Resolución de Adjudicación del proceso de Licitación Pública No. MA-LP-SI-006-2025, en donde siendo las 10:03 a.m. se apertura la oferta económica del único oferente habilitado. Se suspende la audiencia a las 2:45 p.m. para reanudarla a las 3:15 p.m. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Que siendo las 3:15 p.m. del 03 de septiembre de 2025 se reanuda la audiencia para dejar constancia que el valor de la TRM para el día 22 de agosto de 2025, corresponde al valor de 4,034.18.

Con lo cual se actualiza el consolidado de evaluación, quedando de la siguiente forma:

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SUBESTACION | Deyder Eufranio Cocunubo Vargas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL ÚNICO PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, CORRESPONDIENDO A CONSORCIO SUBESTACION REPRESENTADO LEGALMENTE POR DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.049.607.835 de Tunja, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 650 PUNTOS, SEGÚN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($786,659,793.00)

** NOTA: Se asigna el puntaje máximo a la OFERTA ECONOMICA, presentada por el oferente CONSORCIO SUBESTACIÓN, representada legalmente por DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS identificado con C.C. 1.049.607.835 de Tunja, teniendo en cuenta que es la única oferta habilitada, una vez revisada la oferta económica, sin embargo, se deja constancia que el valor de la TRM para el día 21 de agosto de 2025, corresponde al valor de 4.034.18.

Que una vez cerrada la audiencia de adjudicación, el evaluador técnico advirtió la existencia de un **lapsus calami** en la transcripción del valor total de la oferta económica presentada por el oferente. En efecto, en el informe de evaluación técnica y en el consolidado se consignó la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($786.659.793,00 M/CTE.)**. No obstante, conforme a la oferta económica allegada, el valor correcto corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($786.159.793,00 M/CTE.)**. En razón de lo anterior, en el acta física de la audiencia se deja constancia de la aclaración al informe técnico y al consolidado final, precisando el valor correcto de la oferta económica.

**CORRECCION CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

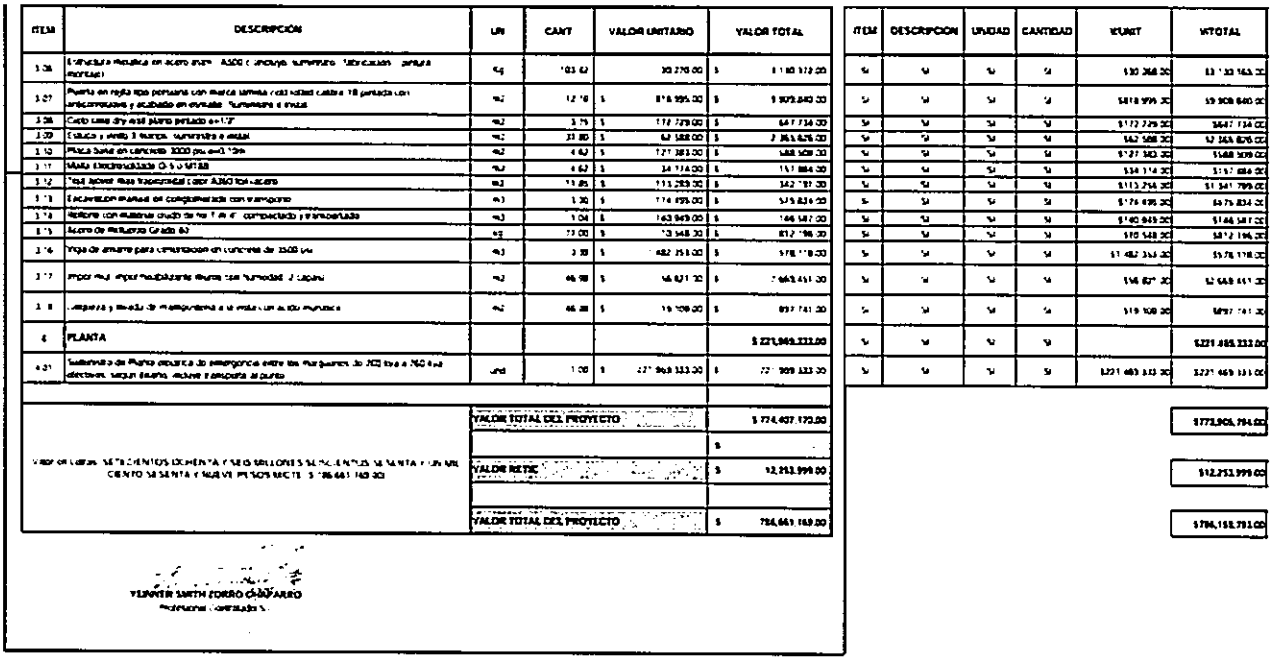
| | PROPONENTE | REP. LEGAL | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO SUBESTACION | Deyder Eufranio Cocunubo Vargas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL UNICO PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENDO A CONSORCIO SUBESTACION REPRESENTADO LEGALMENTE POR DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.049.607.835 de Tunja POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 650 PUNTOS SEGUN EVALUACION DEFINITIVA POR VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($786.159.793.00)

**RESOLUCIÓN No. 021 del 03 de septiembre de 2025**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025"**



| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.06 | Estructura metálica en acero inox. A304 (incluye suministro, fabricación, pintura, montaje) | kg | 1'03.62 | 30.270,00 | $ 1'180.172,00 |
| 3.07 | Puerta en rejilla tipo persiana con marco lámina cold rolled calibre 18 perfilada con antiscorrosivo y acabado en esmalte horneable e inox. | m2 | 12,16 | $ 816.995,00 | $ 9.909.840,00 |
| 3.08 | Cielo raso dry wall plano perfilado e=1/2" | m2 | 3,75 | $ 172.729,00 | $ 647.734,00 |
| 3.09 | Estuco y vinilo 3 manos, suministro e instal. | m2 | 33,80 | $ 67.588,00 | $ 2.284.474,00 |
| 3.10 | Placa base en concreto 3000 psi e=0.15m | m2 | 4,62 | $ 721.383,00 | $ 3.331.969,00 |
| 3.11 | Malla electrosoldada G 5.0 M188 | m2 | 4,62 | $ 34.714,00 | $ 160.354,00 |
| 3.12 | Viga apoyo tipo trapezoidal con A36 Fpt=.acero | m3 | 11,85 | $ 113.259,00 | $ 1.342.197,00 |
| 3.13 | Excavación manual en conglomerado con transporte | m3 | 3,30 | $ 174.495,00 | $ 575.833,50 |
| 3.14 | Relleno con material sitio de la obra compactado y humedecido | m3 | 1,04 | $ 163.949,00 | $ 170.507,00 |
| 3.15 | Acero de refuerzo Grado 60 | kg | 73,00 | $ 13.348,00 | $ 974.404,00 |
| 3.16 | Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 psi | m3 | 3,30 | $ 482.253,00 | $ 1.591.343,90 |
| 3.17 | Impermeabilizante tipo multibarrera muros con humedad y capilar | m2 | 46,98 | $ 16.621,30 | $ 780.911,27 |
| 3.18 | Limpieza y retiro de material sobrante a un sitio con acceso vehicular | m2 | 46,98 | $ 19.709,00 | $ 926.141,82 |
| 4 | PLANTA | | | | $ 221.969.333,00 |
| 4.01 | Subestación de Planta eléctrica de emergencia entre los rangos de 200 kva a 250 kva diesel con, según diseño, incluye transporte al punto | und | 1,00 | $ 221.969.333,00 | $ 221.969.333,00 |
| | | | | | |
| | | | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | $ 774.437.172,00 |
| | | | | | $ - |
| | | | VALOR RETIC | | $ 12.253.999,00 |
| | | | | | |
| | | | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | $ 786.691.169,00 |

Valor en Letras: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 786.691.169,00

YEINTER SMITH ZORRO CASTAÑEDA
Profesional Contratista

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNIT | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.06 | Estructura metálica en acero inox. A304 (incluye suministro, fabricación, pintura, montaje) | kg | 1'03.62 | 130.268,00 | 13'180.163,00 |
| 3.07 | Puerta en rejilla tipo persiana con marco lámina cold rolled calibre 18 perfilada con antiscorrosivo y acabado en esmalte horneable e inox. | m2 | 12,16 | $ 816.995,00 | $ 9.909.840,00 |
| 3.08 | Cielo raso dry wall plano perfilado e=1/2" | m2 | 3,75 | $ 172.729,00 | $ 647.734,00 |
| 3.09 | Estuco y vinilo 3 manos, suministro e instal. | m2 | 33,80 | $ 67.588,00 | $ 2.284.474,00 |
| 3.10 | Placa base en concreto 3000 psi e=0.15m | m2 | 4,62 | $ 721.383,00 | $ 3.331.969,00 |
| 3.11 | Malla electrosoldada G 5.0 M188 | m2 | 4,62 | $ 34.714,00 | $ 160.354,00 |
| 3.12 | Viga apoyo tipo trapezoidal con A36 Fpt=.acero | m3 | 11,85 | $ 113.259,00 | $ 1.342.197,00 |
| 3.13 | Excavación manual en conglomerado con transporte | m3 | 3,30 | $ 174.495,00 | $ 575.833,50 |
| 3.14 | Relleno con material sitio de la obra compactado y humedecido | m3 | 1,04 | $ 163.949,00 | $ 170.507,00 |
| 3.15 | Acero de refuerzo Grado 60 | kg | 73,00 | $ 13.348,00 | $ 974.404,00 |
| 3.16 | Viga de amarre para cimentacion en concreto de 3000 psi | m3 | 3,30 | $ 482.253,00 | $ 1.591.343,90 |
| 3.17 | Impermeabilizante tipo multibarrera muros con humedad y capilar | m2 | 46,98 | $ 16.621,30 | $ 780.911,27 |
| 3.18 | Limpieza y retiro de material sobrante a un sitio con acceso vehicular | m2 | 46,98 | $ 19.709,00 | $ 926.141,82 |
| 4 | PLANTA | | | | $ 221.969.333,00 |
| 4.01 | Subestación de Planta eléctrica de emergencia entre los rangos de 200 kva a 250 kva diesel con, según diseño, incluye transporte al punto | und | 1,00 | $ 221.969.333,00 | $ 221.969.333,00 |
| | | | | | $ 774.437.172,00 |
| | | | | | $ 12.253.999,00 |
| | | | | | $ 786.691.169,00 |

Que teniendo en cuenta que el oferente se encuentra habilitado y el puntaje total obtenido el comité evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025, al proponente CONSORCIO SUBESTACIÓN, representada legalmente por DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS identificado con C.C. 1.049.607.835 de Tunja, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($786,159,793.00), M/CTE.**

Que el secretario despacho de la secretaria de Infraestructura del municipio de Aguazul, acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual".

Que la audiencia de adjudicación se realizó el día 03 de septiembre de 2025 y al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la Licitación Pública No. MA-LP-SI-006-2025 mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE EN CONCRETO REFORZADO PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO, PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO**

**RESOLUCIÓN No. 021 del 03 de septiembre de 2025**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SI-006-2025"**

**DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**., a CONSORCIO SUBESTACIÓN, representada legalmente por DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS identificado con C.C. 1.049.607.835 de Tunja, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($786,159,793.00), M/CTE.**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y un plazo de **TRES (3) MESES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al oferente CONSORCIO SUBESTACIÓN, representada legalmente por DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS identificado con C.C. 1.049.607.835 de Tunja, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul Casanare, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.